

# ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de <b>LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA</b> , suministro de Dotaciones (vestuario y calzado de labor), para los Servidores Judiciales que adquirieron el derecho a dotación dentro de los términos de la Ley 70 de 1988 y que laboraron en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, durante el tercer cuatrimestre del año 2021, y que a la fecha se encuentran activos.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP- 2019
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	19 de julio de 2022
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA</b>	Jhon Sebastian Cachope Fajardo
<b>UNIDAD DE ORIGEN</b>	Despacho Directora

## 2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

<b>2.1 INTRODUCCION</b>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones, que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio, aunado a lo anterior debe brindar a los servidores judiciales la dotación determinada en la norma.</p> <p>Por lo anterior, <b>LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA</b>, en aras de dar cumplimiento a la norma frente a la dotación de vestuario y calzado de labor a aquellos servidores judiciales que cumplen con los requisitos para acceder a la misma, requiere adelantar proceso de contratación a fin de suplir dicha necesidad.</p> <p>A la fecha del presente estudio a través de Colombia Compra Eficiente, se evidencia Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle No. <b>CCE-967-AMP-2019</b>, suscrito el 19 de diciembre de 2019 y con vigencia hasta el 19 de diciembre de 2022.</p>
<b>2.2 ASPECTOS GENERALES</b>	<p>El presente estudio del sector contempla la realización de un somero análisis económico que considera el presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas y financieras exigidas por la entidad para los oferentes que podrían participar en el proceso de Mínima Cuantía.</p> <p>El sector textil- confección es uno de los sectores prioritarios el cual se busca potencializar a través de la tecnificación de los procesos productivos que fortalezcan la actividad económica dado que es una fuente generadora de empleo.</p> <p>El vestuario y calzado fue el segundo grupo que más creció en el año 2018 con una cifra de 4.71%, después de cultura y diversión, a pesar de la crisis que ha enfrentado en sector, debido al contrabando, la economía desleal, los subsidios, entre otras.</p> <p>La principal dificultad que presenta el sector en Colombia es el componente tecnológico, dado que países productores de ropa o calzado viene desarrollando grandes avances tecnológicos en el diseño, producción de textiles cada vez más compatibles con las necesidades y desempeño humano y a un muy bajo costo, lo cual hace competitivo el sector, en detrimento del producto nacional que por su poco componente tecnológico genera costos adicionales de no competencia y a su futuro su cambio tecnológico genera un costo considerable.</p> <p>Lo que hoy se denomina industrial textil, data su origen del siglo XX, en Medellín, donde se construyeron las dos primeras fabricas (Coltejer y la Compañía Antioqueña de Hilados y Tejidos, hoy Fabricato), dedicadas al diseño y confección de textiles y que son una considerable fuente de empleo a pesar de un gran componente tecnológico. Estas empresas aún subsisten y han pasado por crisis, debido a la caída en la demanda de sus clientes por cuanto los confeccionistas encuentran materias primas importadas, textiles con acabados novedosos, lo cual repercute en la necesidad de mayor desarrollo tecnológico y de desarrollo, carente en el sector por la falta de profesionales especializados.</p> <p>Con los textiles elaborados, ya sea nacionales o importados, los confeccionistas realizan el diseño y fabricación de los mismos, ya sea nivel nacional y en ocasiones internacional, dado que el país presenta gran innovación en el diseño de prendas de gran aceptación inclusive internacional, que lo posicionan como país de vanguardia en moda a nivel latinoamericano.</p> <p>Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición de las dotaciones, (calzado y vestido de labor), para los Servidores Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, que adquirieron este derecho, durante el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, y que se encuentran activos.</p> <p>La dotación de vestuario de labor acoge a un gran número de empresas especialmente de operarios y administrativos que por su labor requieren el suministro de la misma ya sea a nivel operativo o asistencial.</p> <p>Para el caso de la Rama Judicial, atendiendo el desarrollo de sus funciones requiere prendas y calzado de labor orientado a personal que realiza funciones de oficina, por tanto, la misma se adquirirá a de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco.</p>

	<p><b>LEGAL</b></p> <p>Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que 2 cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.</p> <p><b>FINANCIERA</b></p> <p>En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción del servicio prestado, previa certificación del mismo por parte del supervisor designado.</p> <p><b>TÉCNICA</b></p> <p>Las especificaciones técnicas del elemento a suministrar están bien definidas y se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-1-AMP-2019, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.</p>
<p><b>2.3 ANÁLISIS ECONÓMICO GENERAL</b></p>	<p>El Departamento Nacional de Estadística (Dane) presentó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2021, que cerró en 5,62%, la cifra más alta en cinco años.</p> <p>Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.</p> <p>Según el DANE, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).</p> <p>En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.</p> <p>En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.</p> <p>De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, “cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar”.</p> <p>De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. “Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar”, dijo.</p> <p>Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.</p> <p><b>IMPLICACIONES EN 2022</b></p> <p>El dato de la inflación del año pasado ya tiene algunos efectos en este año. Tal es así como varios costos que están directamente indexados a la inflación se incrementarán en los próximos días, como es el caso de los peajes a cargo del Inviás, los pagos de los arriendos, los avalúos catastrales y también la inflación funciona como un tope para el incremento de las matrículas en los colegios.</p> <p>Camilo Pérez, gerente de investigaciones económicas de Banco de Bogotá, destacó que se debe tener en cuenta que “hay varios productos y servicios que están indexados a la inflación del año anterior”. Según Pérez, un ejemplo claro son los arriendos, pues “estos se ajustan durante 2022 con la inflación que estuvo vigente al cierre de 2021, lo que quiere decir que apenas empiecen a ajustarse esos contratos comenzarán a tener una variación anual de 5,26%. De esa manera, una inflación alta como la que tuvimos en 2021 va a afectar también la de 2022”, dijo.</p> <p>Según el economista, en contraste con esto, los arriendos en el año 2021 estuvieron contenidos pues la inflación en 2020 fue relativamente baja.</p> <p>De acuerdo con Jackeline Piraján, economista Scotiabank Colpatria, de cara a 2022, “la inflación continuaría acelerándose por lo menos durante el primer trimestre del año, pues vamos a tener los ajustes usuales en precios como arriendos, peajes, servicios de salud, servicios de restaurantes, servicios domésticos entre otros, que usualmente se incrementan basados en la inflación pasada y en el incremento del salario mínimo”.</p> <p>La economista aseguró que a lo anterior se suma la reversión de la bajada de precios generada por los días sin IVA del último trimestre del 2021 y la vuelta de algunos impuestos como el impuesto al consumo en restaurantes. Así, desde Scotiabank se espera que la inflación se aproxime al 6% en el primer trimestre del año y que en el segundo semestre empiece a decrecer a algo más cercano al 4% anual.</p> <p>Con esta postura coincide María Paula Castañeda, economista de BBVA Research para Colombia, quien mencionó que “este cierre de la inflación en niveles altos y sumado al incremento muy por encima de la inflación del salario mínimo, traerá presiones sobre algunas tarifas que están atadas a estos datos, especialmente en los rubros de servicios”.</p>

# ANÁLISIS DEL SECTOR

INFORMACIÓN PARA TODOS

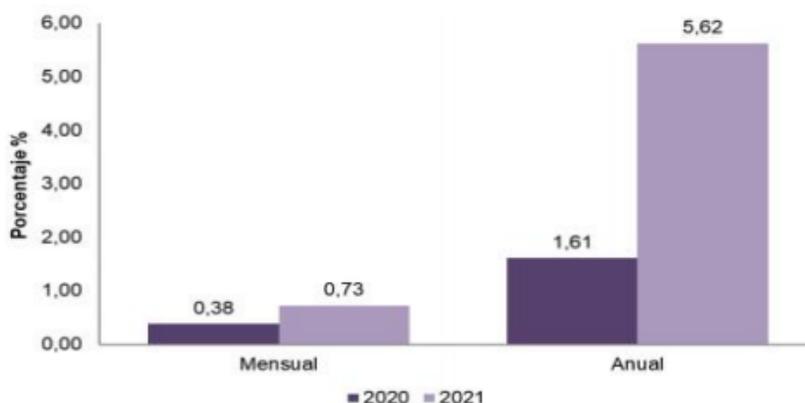
Variación Total IPC  
Diciembre 2021

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Fuente: DANE Colombia on Twitter: "La variación anual total del ... [https://twitter.com/DANE\\_Colombia/status.pic.twitter.com/bXzUApAoLr](https://twitter.com/DANE_Colombia/status/pic.twitter.com/bXzUApAoLr) — DANE Colombia (@DANE\_Colombia) January 6, 2022.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

Igualmente, la variación porcentual del IPC entre dos períodos representa la inflación observada en dicho lapso. En 2021, el IPC se registró en 5,62 %, según [la certificación emitida por el Dane](#). Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 1,61 % en 2020, puede evidenciarse un incremento de 4,01 puntos porcentuales frente al año en mención.



Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el Dane el 5 de enero de 2022, los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El Fondo Monetario Internacional FMI, presento en el mes de octubre de 2019, un informe titulado "Perspectivas Económicas de América Latina, Frustradas por la incertidumbre" sobre el panorama de crecimiento de los países de la región ante un entorno muy variable e incierto. En el citado informe las proyecciones de Colombia se encuentran por encima de los demás países de la zona, pues para el FMI el crecimiento está proyectado en 3.4%.

Dicho fondo establece que en américa latina y el caribe el crecimiento se ha desacelerado un 1% en 2018 y un 0.2% en el 2019, con una esperanza de repunte para el año 2020 de cerca del 1.8%. El anterior decrecimiento se debe a factores externos como son el lento crecimiento mundial, los precios moderados de las materias primas y los flujos de capital volátiles.

## PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL FMI

País	Estimación anterior 2022	Estimaciones actuales		
		2022	2021	2023
Colombia	3,8%	4,5%	10,2%	3,7%
Mundo	4,9%	4,4%	5,9%	3,8%
Economías avanzadas	4,5%	3,9%	5%	2,6%
Argentina	2,5%	3%	10%	2,5%
México	4%	2,8%	5,3%	2,7%
Perú	4,6%	2,8%	13,3%	3%
América Latina	3%	2,4%	6,8%	2,6%
Chile	2,5%	1,9%	12%	1,9%
Brasil	1,5%	0,3%	4,7%	1,6%

Fuente: FMI / Colombia DANE

## COLOMBIA TENDRÁ EL PIB MÁS SÓLIDO DE AMÉRICA LATINA EN 2022, DE ACUERDO CON EL FMI

El FMI mejoró su proyección de crecimiento del PIB local a 4,5% en 2022, y 3,7% en 2023; en ambos casos, es la más alta de la región.

El Fondo Monetario Internacional volvió a elevar de manera significativa, a 4,5%, su proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia en 2022, en comparación con el 3,8% pronosticado en octubre del año pasado. Y con esta revisión, la del país sigue siendo la mejor proyección del FMI para las principales economías de América Latina.

Además, el organismo multilateral ahora proyecta que el año pasado la economía colombiana tuvo un crecimiento de doble dígito: previó que se expandió 10,2%, frente al 7,6% que había estimado anteriormente.

Así mismo, para 2023 el FMI espera que el PIB colombiano crezca 3,7%, que también sería el más alto de la región.

El Fondo Monetario destacó que el progreso en las vacunas, el apoyo fiscal continuo en algunos países como Chile y Colombia, y los ahorros acumulados desde 2020 respaldaron el crecimiento de América Latina y en particular del país el año pasado.

Cabe recordar que, en su anterior reporte de octubre, el FMI ya había elevado desde 3,6% su pronóstico de crecimiento de Colombia para este año, al igual que la proyección para 2021 desde 5,1%.

Colombia fue, además, el único país junto con Argentina, a los que el FMI les aumentó el pronóstico de crecimiento económico de 2022. El organismo mejoró de 2,5% a 3%.

El Ministerio de Hacienda estableció la necesidad de una reforma fiscal ambiciosa el próximo año para reducir estructuralmente su déficit en dos puntos del PIB. No hacer el ajuste implicaría que el país pague intereses adicionales por su deuda por al menos 0,3% del PIB, en promedio, entre 2022 y 2031.

En valor presente de estos intereses asciende a 78 billones de pesos de 2020, equivalente a más de seis veces la inversión para el Metro de Bogotá, 1,6 veces el Capex total estimado para los proyectos de infraestructura 5G y 1,3 veces el rubro de inversión en el Presupuesto General de la Nación para 2021.

“Dado que su capital político es limitado, creemos que el Gobierno debe priorizar la implementación de ajustes en el mercado laboral –para reducir los costos de generar empleo formal– y en materia fiscal, en donde el reto es incrementar los ingresos tributarios sin poner en riesgo la reactivación económica, y hacer más eficiente el gasto público”, señaló María Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana en su intervención durante el evento.

*Brayan Xavier Becerra  
Banco la República, martes, 1 de febrero de 2022*

### 2.4 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA

#### OFERTA

Dentro del Acuerdo Marco de Precios se evidencia un número considerable de proveedores, que facilitan el suministro y entrega de las respectivas dotaciones y permite tener un mercado plural de oferentes que garantiza la presencia de propuestas para el respectivo suministro. Dentro de los proveedores que hace parte del AMP se encuentran:

- INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
- CONFECCIONES PAEZ S.A.
- VANEGAS VALLEJO INVERSORES LTDA
- YUBARTA SAS.
- UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019
- C.I. WARRIORS COMPANY SAS
- CELMY LTDA
- UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
- DEGERARD MG SAS
- SPARTA SHOES SAS
- DOTACION INTEGRAL SAS
- LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ
- BACET GROUP SAS
- CRISALLTEX LTDA
- UNION TEMPORAL COLOR Y MODA
- UNION TEMPORAL CALZADO 2019
- PERMODA LTDA
- NCS MODA SASUNION
- TEMPORAL DOTACIÓN 2019

De lo anterior se puede evidenciar que existe pluralidad de oferentes para el suministro de dotación de vestuario, que puedan satisfacer la demanda de la Entidad de acuerdo a las necesidades de la misma.

#### DEMANDA

Respecto a la demanda de suministro de dotaciones para servidores judiciales revisada la plataforma del SECOP se evidenció que existen antecedentes de procesos de contratación pública así:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
1	Banco de la Republica	Confeccionar los uniformes corporativos y de dotación para labor para los empleados del Banco	\$13.147.800	01/07/2021

# ANÁLISIS DEL SECTOR

		de la República- sucursal Montería.		
2	DESAJ TUNJA	Contratar en nombre de <b>LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA</b> , suministro de Dotaciones (vestuario y calzado de labor), para los Servidores Judiciales que adquirieron el derecho a dotación dentro de los términos de la Ley 70 de 1988 y que laboraron en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, durante el primer cuatrimestre del año 2021, y que a la fecha se encuentran activos.	\$5.302.639	19/07/2021
3	DESAJ TUNJA	Contratar en nombre de <b>LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA</b> , suministro de Dotaciones (vestuario y calzado de labor), para los Servidores Judiciales que adquirieron el derecho a dotación dentro de los términos de la Ley 70 de 1988 y que laboraron en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, durante el segundo cuatrimestre del año 2021, y que a la fecha se encuentran activos.	\$4.896.732	12/10/2021

Teniendo en cuenta los registros de nómina y verificada la planta de personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, se constató que 14 Servidores Judiciales laboraron en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante el tercer cuatrimestre del año 2021 como lo relaciona a continuación el área de Talento Humano:

ITEM	CEDULA	SERVIDOR	COD CARGO	CARGO	M	H	VIGENCIA
1	33.369.306	ROMERO GUTIERREZ YENNY PAOLA	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ	X		TERCER CUATRIMESTRE 2021
2	40.017.480	SAENZ CARDENAS BLANCA CECILIA	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ	X		TERCER CUATRIMESTRE 2021
3	46.363.566	SIACHOQUE HERRERA NAYIBE	361004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ	X		TERCER CUATRIMESTRE 2021
4	46.454.356	VERDUGO CARDENAS MIREYA	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ	X		TERCER CUATRIMESTRE 2021
5	3.143.891	BUITRAGO AREVALO LUIS CARLOS	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
6	6.776.512	JIMENEZ SUPELANO JULIO ENRIQUE	720003	CONDUCTOR		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
7	7.167.978	TORRES RUBIO WILSON RICARDO	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
8	7.168.081	ACUÑA PINEDA JUAN CARLOS	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
9	7.228.656	PARDO ESPEJO MIGUEL ENRIQUE	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
10	9.590.141	BOTHIA ESTUPIÑAN EDWIN ENRIQUE	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
11	19.492.733	PAEZ CAMARGO ALVARO MANUEL	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
12	74.377.891	SERRANO ALVAREZ DIEGO ARMANDO	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
13	79.347.911	OSPINA PINZON GABRIEL ORLANDO	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021
14	1.055.314.440	CACHOPE FAJARDO JHON SEBASTIAN	361003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESAJ		X	TERCER CUATRIMESTRE 2021

El valor del contrato se determinó por el histórico de las ordenes de compra en vigencias anteriores, valores contenidos en la simulación y el numero de servidores judiciales que adquirieron el derecho.

## 2.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de: "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización ", así como: "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...) ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja, velar por el cumplimiento de la Ley y garantizar los deberes contractuales contraídos con los diferentes proveedores de la Entidad.

Que en cumplimiento al Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, "Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".

Que, el numeral 2.8.2. Calzado y vestido de labor de la Cartilla Laboral para la Rama Judicial, dispone que "Los empleados actualmente vinculados o que posteriormente se vinculen a la Planta de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las diferentes Direcciones Seccionales, tendrán derecho al reconocimiento y pago si fuere el caso de la dotación de calzado y vestido de labor", estableciendo:

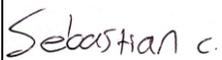
### REQUISITOS:

- No devengar más de 2 SMLMV y
- Haber laborado por lo menos tres meses, dentro del respectivo periodo de causación.

**PERIODOS DE CAUSACIÓN:** Se causa cada cuatro meses y su suministro se deberá verificar a más tardar el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 de diciembre de la respectiva anualidad.

	<p>Se hace necesario entregar la dotación a los servidores judiciales consistente en vestidos y calzado de labor, de conformidad con lo señalado en la Ley 70 de 1988, adicionado por el Decreto 1978 de 1989, que para el caso en cuestión estipula:</p> <p><b>“ARTÍCULO 1º.</b> <i>Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; Tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> <i>El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 3º.</b> <i>Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”.</i></p> <p>Que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, las entidades a que se refiere el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la entidad, la función que desempeña el trabajador, el clima, medio ambiente, materiales y demás factores vinculados directamente con la labor desarrollada.</p> <p>A la fecha del presente estudio y una vez consultada la página Web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia Acuerdo Marco de Precios para el suministro de dotación que corresponde al No. CCE-967-1-AMP-2019, (Dotaciones de vestuario de Calle III), con vigencia de 19 de diciembre 2019 hasta el 19 de diciembre 2022.</p> <p>Verificado lo indicado en el acuerdo marco de precios y teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de suministrar la dotación a los servidores judiciales que cumplen requisitos y las directrices fijada tanto por el nivel central y lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se concluye que el acuerdo en mención permite un cubrimiento ágil y oportuno para el suministro de la dotación, a través de la modalidad de adquisición de las prendas establecidas en el Acuerdo Marco.</p> <p>Igualmente, permite ofrecer variedad y calidad en las prendas a seleccionar por los beneficiarios, que se adecuan a las necesidades tanto de la Entidad como de los Servidores, teniendo en cuenta las diferentes regiones y condiciones climáticas que se dan para la prestación del servicio; esta alternativa favorece a los Servidores beneficiarios, igualmente y dado el proceso se da a través de una empresa especializada en distribución de prendas de vestir y calzado de labor, tienen una gran variedad en disposición de tallas y medidas de acuerdo a su necesidad.</p> <p>El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto, a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mejoran los estándares de calidad de las prendas a adquirir. Según Colombia Compra Eficiente, uno de los propósitos del proceso contractual que realiza, es la escogencia de los mejores proveedores, con la mejora calidad y el menor precio.</li> <li>• Se mejora las condiciones de compra al unificar términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios de la totalidad de Entidades Compradoras.</li> </ul> <p>Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.</p> <p>El 21 de septiembre del año en curso, Colombia Compra Eficiente expidió la CCE-Circular 004 – 2021 recordando la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente – por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021.</p> <p>Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa disminución de tiempos y agilidad en los procesos administrativos, alcanzando también mayor eficiencia administrativa en la entidad.</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, celebrar los contratos necesarios para cumplir con el suministro anteriormente expuesto de manera eficaz e ininterrumpida, atendiendo las respectivas delegaciones que para ello se expidan.</p> <p>Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición de las dotaciones, (calzado y vestido de labor), para los Servidores Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, que adquirieron este derecho, durante el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, y que se encuentran activos.</p>
<p><b>3. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsible del contrato: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual – Post-contractual.</p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio.</p>

## ANÁLISIS DEL SECTOR

	<p>Los riesgos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la constitución de las pólizas indicadas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.</p>
<b>4. FORMA DE PAGO</b>	<p>De conformidad con la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, el pago se realizará una vez se reciba la totalidad de los bienes solicitados, el ingreso al Almacén (sistema SICOF), emitido por el almacenista, el recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para el año 2021. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.</p> <p>En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato u orden de compra que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato u orden de compra, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por Ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</p> <p>Si la cuenta de cobro o factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es necesario informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p>
<b>5. FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	<p>A continuación, se enuncian las fuentes de información bases para la realización del presente estudio del sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.larepublica.co">www.larepublica.co</a></li> <li>• <a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.eltiempo.com.co">www.eltiempo.com.co</a></li> <li>• <a href="http://www.portafolio.com">www.portafolio.com</a></li> </ul>
<b>6. CONCLUSION</b>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja requiere la compra de DOTACIÓN (vestido y calzado) para los servidores judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare que adquieren derecho para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021.</p> <p>La modalidad de contratación para la adquisición de la DOTACIÓN (vestido y calzado) se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-997-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.</p>
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	Jhon Sebastian Cachope Fajardo
<b>CARGO</b>	Asistente Administrativo
<b>QUIEN PROYECTO</b>	<p>Elaboró: Jhon Sebastian Cachope Fajardo Asistente Administrativo Grado 7 Despacho Directora</p> <p>Aprobó: Comité Estructurador y Evaluador en Acta 46 del 21 de julio de 2022</p>

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	CATEGORIA			¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA			PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Economico	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por Parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar. Adecuado estudio de mercado y del Sector	3 (Posible)	2 (Menor)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
3	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación Disponibilidad de Recursos Adecuado estudio de mercado y del Sector.	3 (Posible)	2 (Menor)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	4 (Bajo)	Contratista	Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos Adecuado estudio de mercado y del Sector	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrar	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termin de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termin de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termin de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más. Equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Vigente por el Termin de Duración del Contrato.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
9	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando al perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Pliegos de Condiciones claras, detallados y de acuerdo a la norma. Adecuada estructuración de los estudios previos.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Entidad	Inicio de la Selección del Contratista	Adjudicación del contrato	Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador	Al momento de evaluación de las propuestas